



Junta Departamental
de Canelones

“CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL”

Canelones, 5 de octubre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar una multa de 72,24 UR (setenta y dos unidades reajustables con veinticuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma “Arcos Dorados Uruguay Sociedad Anónima”, RUT 211319220018, equivalente a 4 UR por 18,06 mc. de cartelería publicitaria instalada sin el correspondiente permiso, ubicada en la esquina sureste del parking norte del Centro Cívico Comercial Costa Urbana sobre la Avda. Giannattasio, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en actuaciones 1 y 2, la citada estructura se encuentra instalada sobre monoposte superando los parámetros máximos de altura (8,50 metros), estando en forma no reglamentaria de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza y existen 18,06 mc. de cartelería publicitaria instalada sin el correspondiente permiso, notificándose al Sr. Víctor Márquez, C.I. 4.106.961-5, cuya constancia luce en actuación 3, en calidad de representante legal de la firma “Arcos Dorados Uruguay Sociedad Anónima”, según documentación notarial que luce a fojas 13 y 14;

II) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 10 de 31/12/86, corresponde a esta Junta Departamental otorgar la anuencia para aplicar multas mayores de 70 UR.

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por Asesoría Jurídica, del expediente no surge la intimación ni el plazo que la Ordenanza impone y tampoco consta si se intimó el cumplimiento en el orden que establece el Art. 16 de la misma;

II) en su mérito este Cuerpo entiende pertinente devolver las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E :

1. Devuélvase a la Intendencia de Canelones las actuaciones referidas a solicitud de anuencia para aplicar una multa de 72,24 UR (setenta y dos unidades reajustables con veinticuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la

firma "Arcos Dorados Uruguay Sociedad Anónima", RUT 211319220018, equivalente a 4 UR por 18,06 mc. de cartelería publicitaria instalada sin el correspondiente permiso, ubicada en la esquina sureste del parking norte del Centro Cívico Comercial Costa Urbana sobre la Avda. Giannattasio, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa; a los efectos de dar cumplimiento a lo observado en el informe de Asesoría Jurídica de 27/8/12, fojas 27, de acuerdo con los Artículos 13 y 16 del Decreto 47 de 29/11/2007.

2. Regístrese, etc.
Carp. Nº 2280/12 Ent. Nº 5185/12.
Exp. 2012-81-1090-00152.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta